



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2021, en relación al expediente de contratación incoado respecto del servicio que se pretendía respecto de “ACTUACIONES A REALIZAR DEL PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (actuaciones en materia de Prevención y Sensibilización), Y DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el Acceso al Empleo, Actuaciones en Materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Materia de Salud y Cultura y de Acceso a la Sociedad de la Información, Actuaciones en Materia de Participación Social y de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Local) EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID”, por el que se acordaba la iniciación de nuevo o nuevos expedientes de contratación en atención exclusivamente a la contratación de las actuaciones necesarias al respecto, se emite la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA para la prestación anual del servicio denominado “TALLERES, CHARLAS Y PONENCIAS”, que forma parte de la programación de los Servicios Sociales de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en el marco del convenio de colaboración vigente entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y esta entidad, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, con la implementación de “TALLERES, CHARLAS Y PONENCIAS”.

Visto que ya fue emitido por la que suscribe informe de insuficiencia de medios en fecha 1 de febrero de 2021, bajo número 2021-0025 del Libro de Informes de la Dirección de Servicios Sociales, por lo que no procede nueva emisión del mismo.

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Memoria es el análisis y desarrollo de los motivos y necesidades de esta Administración para la posterior fijación de las condiciones técnicas que hayan de regir la contratación de las prestaciones relativas al PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (actuaciones en materia de Prevención y Sensibilización), PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información), DE ESTA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad esta Mancomunidad no mantiene contrato administrativo de servicios para la prestación del mismo. Por lo cual se prevé la necesidad de contratar este servicio. La modalidad de licitación será la de procedimiento abierto ordinario.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto garantizar la prestación de actuaciones en materia de Prevención y Sensibilización correspondiente al PROGRAMA CONTRA LA





VIOLENCIA DE GÉNERO, así como la prestación de actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información correspondiente al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los vigentes estatutos, cuyos fines de la misma, contempla la prestación de los Servicios Sociales y de prevención y reinserción social (artículo 4, apartado 3).

La prestación de este proyecto tendrá carácter periódico y dilatado en el tiempo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Dentro de los proyectos previstos y aprobados para el año 2021, en el marco de la PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES durante el ejercicio 2021, se contempla la realización de las siguientes actuaciones:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Actuaciones en el sistema educativo.
- Formación de profesionales, asociaciones y personal voluntario que intervienen en el ámbito local y que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

- Talleres de Convivencia para la conciliación y corresponsabilidad: Talleres de composición mixta.
- Talleres de gestión del tiempo profesional.
- Talleres de Gestión del Tiempo Personal.

ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Diseñar y realizar programas para la promoción de la salud y el bienestar de las mujeres.





- Actividades deportivas.
- Formación/sensibilización a voluntarios.

Y por lo anteriormente mencionado se ve la necesidad de implementar el servicio denominado "TALLERES, CHARLAS Y PONENCIAS".

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

a. Valor Estimado

En la actualidad, la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid no tiene firmado contrato para la prestación del servicio indicado.

Visto que se ha demostrado que está previsto desarrollar nuevas actuaciones a partir del próximo ejercicio.

Si el contrato tuviese una duración total de 5 años, el valor estimado del mismo ascendería a la cantidad de 22.800,00 € (4.560,00€/año x 5 años).

En todas las cantidades en euros reflejadas con anterioridad no ha sido incluido el importe correspondiente al IVA, y no se prevé la posible revisión de precios durante la ejecución del mismo.

b. Viabilidad

La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, financiará el contrato a través de los distintos convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones, Fundaciones o similares y por las aportaciones que realicen los distintos Ayuntamientos que conforman la entidad.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En la actualidad, la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid cumple el principio de estabilidad presupuestaria. El gasto previsto para este contrato se recogerá en los presupuestos que correspondan.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación será la de procedimiento abierto ordinario, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta manera no se restringe la competencia.

b. Calificación del contrato

El contrato se calificará como de servicios.

c. Duración

La duración de este contrato será la máxima que permita la ley, para garantizar la eficiencia y buena prestación del servicio.

Dado en Griñón, en fecha al margen expresado y firmado electrónicamente.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,
Estefanía Garrido Jiménez

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613

